



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000521 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 DIC 2019

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc. 670722, Exp N° 575055 de fecha 03 de setiembre del 2019, el Informe N° 0100-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de octubre del 2019, Solicitud S/N de fecha 17 de octubre del 2019, Informe N° 102-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de noviembre del 2019, sobre Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, Solicitud de Registro de doc. N° 670722, Exp. N° 575055, de fecha 03 de octubre del 2019, del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes don, **JORGE GOMEZ SALDARRIAGA**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de **TREINTA (30)** días de descanso médico, a partir del 11 de octubre del 2019 al 09 de noviembre del 2019, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°0100-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de octubre del 2019, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado don. **JORGE GOMEZ SALDARRIAGA**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-382-00010859-19, que suscribe el Médico Oftalmólogo, **Dr. Winston Wilfredo Luna Córdova CMP. N° 12014-R.N.E. 5961**, recomienda descanso médico por el periodo de **treinta días (30) a partir del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2019.** Asimismo, el servidor en mención deberá pasar al subsidio, de acuerdo al presente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Es salud, cuenta con Treinta (30) días consecutivos de licencia por enfermedad.

Que, mediante, Solicitud S/N de Registro de fecha 17 de octubre del 2019, la servidora contratada por Administración de Servicios – CAS de la Oficina de Atención Integral a Niños de Escasos Recursos Económicos del Gobierno Regional de Tumbes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes doña, **ELENA GUILLERMINA VALLADARES INFANTE**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000521 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 DIC 2019

Tres (03) días de descanso médico, a partir del 16 de octubre del 2019 al 18 de octubre del 2019, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, según Informe N°102-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de noviembre del 2019, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora Contratada por Administración de Servicios – CAS D.L.N° 1057 doña, **ELENA GUILLERMINA VALLADARES INFANTE**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-292-00019427-19 que suscribe el Médico de Gastroenterología **Dr. José Bautista Vicente CMP. N° 32368- R.N.E. 19123**, recomienda descanso médico por el periodo de **tres días (03) a partir del 16 al 18 de octubre del 2019;**

Que, de conformidad con el artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 110° de su "Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales establecen que tienen derecho los funcionarios y servidores, licencia por enfermedad, así mismo lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES *Original*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000521 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización, al servidor nombrado don. **JORGE GOMEZ SALDARRIAGA**, por el periodo de treinta días (30) a partir del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2019 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización a la servidora contratada por Administración de Servicios – CAS D.L. N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, doña. **ELENA GUILLERMINA VALLADARES INFANTE**, por el periodo de tres días (03) a partir del 16 al 18 de octubre del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado don. **JORGE GOMEZ SALDARRIAGA** y a la Servidora Contratada por Administración de Servicios - CAS D.L. N° 1057, doña **ELENA GUILLERMINA VALLADARES INFANTE** y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)